

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las tablas salariales de la construcción y obras públicas para 2016, número de código de convenio 45000155011981, suscrito de una parte por dos representantes de AECA, y de otra por dos representantes de CCOO y UGT, parte empresarial y sindical respectivamente, presentado inicialmente ante este organismo el día 18 de julio de 2016, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio (“DOCM” de 16 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (“D.O.C.M” de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo 2 de agosto de 2016.–El Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo, P.A. el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud Laboral (artículo 14 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, DOCM de 16 de julio), José Luis Montalvo López-Palomino.



CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO

En Toledo, a 6 de julio de 2016, se reúnen en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de construcción y obras públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (Construcción y Servicios de CC.OO), la Unión General de Trabajadores (MCA UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de negociar el convenio provincial de construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

–Don David Rodríguez de Arce (AECA Toledo).

Por parte sindical:

–Don Francisco Díaz Lobato y don Antonio Alonso Domínguez (Construcción y Servicios de CC.OO).

–Don Raúl Alguacil García (MCA UGT Federación de Industria Castilla-La Mancha).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero: Tras la firma del incremento salarial del 0,9% establecido en el convenio general del sector de la construcción, y en la necesidad de ajustar las tablas salariales de aplicación en la provincia de Toledo, firman las tablas salariales a aplicar con efectos desde 1 de enero de 2016, las cuales se acompañan en los correspondientes anexos al presente acta.

Segundo: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha, representado por doña Alicia Navas Gutiérrez, para remitir electrónicamente este acuerdo a la Consejería de Trabajo y Empleo de Castilla-La Mancha, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación de los acuerdos alcanzados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha.

ANEXO I: Tablas Salariales 2016 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE TOLEDO

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS SALARIAL	PLUS EXTRA	PAGA EXTRA Y VACACIONES	TOTAL	ATRASOS/MES
II	1.441,97 €	148,36 €	99,38 €	2.047,44 €	24.729,25 €	18,38 €
III	1.210,14 €	148,36 €	99,38 €	1.711,92 €	21.172,53 €	15,73 €
IV	1.114,03 €	148,36 €	99,38 €	1.566,12 €	19.677,92 €	14,62 €
V	1.081,64 €	148,36 €	99,38 €	1.514,09 €	19.165,65 €	14,24 €
VI	32,06 €	7,87 €	5,02 €	1.410,80 €	17.784,50 €	13,21 €
VII	30,89 €	7,87 €	5,02 €	1.358,42 €	17.233,65 €	12,80 €
VIII	30,12 €	7,87 €	5,02 €	1.309,15 €	16.829,29 €	12,50 €
IX	29,66 €	7,87 €	5,02 €	1.278,51 €	16.579,18 €	12,32 €
X	29,15 €	7,87 €	5,02 €	1.253,16 €	16.334,79 €	12,14 €
XI	28,66 €	7,87 €	5,02 €	1.226,72 €	16.091,31 €	11,96 €
XII	28,21 €	7,87 €	5,02 €	1.198,56 €	15.854,55 €	11,78 €

DIETA	38,48 €
MEDIA DIETA	18,53 €

**ANEXO III: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO 2016**

ANT/NIVEL	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S/A	22,56 €	18,79 €	17,36 €	16,86 €	16,10 €	15,55 €	14,98 €	14,71 €	14,45 €	14,18 €	13,88 €
2	23,06 €	19,48 €	17,98 €	17,47 €	17,34 €	16,78 €	16,18 €	15,90 €	15,64 €	15,36 €	15,06 €
3	23,31 €	19,67 €	18,17 €	17,64 €	17,50 €	16,94 €	16,33 €	16,06 €	15,79 €	15,52 €	15,21 €
4	23,55 €	19,88 €	18,34 €	17,82 €	17,68 €	17,11 €	16,53 €	16,24 €	15,94 €	15,67 €	15,35 €
5	23,69 €	20,01 €	18,48 €	17,93 €	17,78 €	17,20 €	16,61 €	16,32 €	16,05 €	15,75 €	15,44 €
6	23,82 €	20,12 €	18,57 €	18,02 €	17,89 €	17,30 €	16,70 €	16,40 €	16,12 €	15,84 €	15,52 €
7	23,96 €	20,23 €	18,67 €	18,13 €	17,98 €	17,39 €	16,79 €	16,49 €	16,21 €	15,92 €	15,59 €
8	24,11 €	20,35 €	18,77 €	18,22 €	18,08 €	17,48 €	16,89 €	16,55 €	16,30 €	16,02 €	15,67 €
9	24,23 €	20,45 €	18,86 €	18,32 €	18,18 €	17,59 €	16,97 €	16,69 €	16,38 €	16,09 €	15,76 €
10	24,37 €	20,58 €	18,97 €	18,42 €	18,28 €	17,68 €	17,06 €	16,77 €	16,48 €	16,17 €	15,84 €
11	24,51 €	20,69 €	19,07 €	18,55 €	18,37 €	17,76 €	17,15 €	16,86 €	16,57 €	16,26 €	15,93 €
12	24,62 €	20,81 €	19,18 €	18,62 €	18,46 €	17,88 €	17,24 €	16,94 €	16,66 €	16,34 €	16,02 €
13	24,78 €	20,92 €	19,28 €	18,74 €	18,58 €	17,97 €	17,34 €	17,03 €	16,74 €	16,42 €	16,10 €
14	24,92 €	21,02 €	19,31 €	18,82 €	18,67 €	18,06 €	17,42 €	17,11 €	16,83 €	16,53 €	16,18 €
15	25,04 €	21,11 €	19,50 €	18,94 €	18,78 €	18,16 €	17,51 €	17,22 €	16,91 €	16,61 €	16,29 €
16	25,18 €	21,23 €	19,60 €	19,02 €	18,86 €	18,24 €	17,62 €	17,31 €	16,99 €	16,69 €	16,37 €
17	25,34 €	21,35 €	19,71 €	19,13 €	18,97 €	18,34 €	17,71 €	17,39 €	17,10 €	16,78 €	16,45 €
18	25,46 €	21,47 €	19,80 €	19,24 €	19,06 €	18,44 €	17,79 €	17,48 €	17,18 €	16,86 €	16,54 €
19	25,61 €	21,60 €	19,92 €	19,34 €	19,17 €	18,55 €	17,89 €	17,56 €	17,27 €	16,94 €	16,61 €
20	25,74 €	21,70 €	20,03 €	19,44 €	19,27 €	18,62 €	17,97 €	17,64 €	17,36 €	17,03 €	16,69 €
21	25,87 €	21,83 €	20,12 €	19,54 €	19,38 €	18,73 €	18,05 €	17,74 €	17,44 €	17,11 €	16,78 €
22	26,02 €	21,93 €	20,23 €	19,63 €	19,47 €	18,82 €	18,16 €	17,83 €	17,54 €	17,20 €	16,86 €
23	26,15 €	22,05 €	20,32 €	19,75 €	19,56 €	18,93 €	18,24 €	17,92 €	17,62 €	17,28 €	16,94 €
24	26,28 €	22,16 €	20,43 €	19,83 €	19,66 €	19,02 €	18,34 €	18,01 €	17,71 €	17,36 €	17,02 €
25	26,42 €	22,28 €	20,53 €	19,95 €	19,75 €	19,10 €	18,42 €	18,12 €	17,79 €	17,46 €	17,10 €
26	26,55 €	22,39 €	20,65 €	20,04 €	19,86 €	19,19 €	18,52 €	18,20 €	17,89 €	17,54 €	17,18 €
27	26,71 €	22,49 €	20,74 €	20,15 €	19,96 €	19,30 €	18,62 €	18,28 €	17,97 €	17,63 €	17,28 €
28	26,83 €	22,62 €	20,85 €	20,24 €	20,05 €	19,39 €	18,71 €	18,36 €	18,05 €	17,70 €	17,36 €
29	26,97 €	22,73 €	20,94 €	20,35 €	20,16 €	19,50 €	18,79 €	18,45 €	18,14 €	17,79 €	17,44 €

N.º I.-4689